



## Conferencia General

38ª reunión, París 2015

United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、  
科学及文化组织

### Comité Jurídico

# leg

38 C/LEG/6

5 de noviembre de 2015

Original: francés

### Proyecto del sexto informe

#### Punto 7.7 del orden del día

#### INFORME SOBRE LA APLICACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA RECOMENDACIÓN DE 2011 SOBRE EL PAISAJE URBANO HISTÓRICO, CON INCLUSIÓN DE UN GLOSARIO DE DEFINICIONES

1. El Comité Jurídico procedió al examen del informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones.
2. El Comité tomó nota de dicho informe, acompañado de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo. Asimismo, tomó nota de la información complementaria facilitada por la representante de la Directora General.
3. El Comité aprobó modificaciones formales del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento 38 C/71, que debería rezar como sigue:

*La Conferencia General,*

*Recordando su resolución 36 C/41 y la decisión 197 EX/20 (IV),*

*Habiendo examinado el documento 38 C/71 y su anexo,*

*Recordando que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del*

Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución;

*Destacando* la importancia de esta Recomendación y de su aplicación por los Estados Miembros, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, especialmente, del Objetivo 11,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a presentar sus informes sobre la aplicación de la presente Recomendación, comprendidas las medidas adoptadas y los obstáculos encontrados al aplicarla;
2. *Invita* a los Estados Miembros, en particular a los de las tres regiones especialmente interesadas (África, América Latina y el Caribe y Estados Árabes), a apoyar los esfuerzos de la Secretaría en la aplicación de la Recomendación, por ejemplo organizando reuniones técnicas, talleres y conferencias sobre su puesta en práctica;
3. *Invita además* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación;
4. *Invita también* a la Directora General a que le transmita en su 40ª reunión el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de esta Recomendación y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 40ª reunión.